


Contratos y Convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



—Que celebran por una parte la C. [REDACTED] VALLADARES, a quien desde estos momentos se le denominará como "LA ARRENDADORA" y por la otra parte el Partido "NUEVA ALIANZA DE COLIMA", representado en este acto por el C. [REDACTED], Secretario General del Partido "NUEVA ALIANZA", en Colima, a quien en lo sucesivo se le denominará como "EL ARRENDATARIO", ambas partes mayores de edad, vecinas de Colima, y Villa de Alvarez, Colima respectivamente, con capacidad legal para contratar y obligarse, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

DECLARACIONES

I.- Declara la "ARRENDADORA", C. [REDACTED], ser mexicana, mayor de edad, Profesora con domicilio en la finca marcada con el número 50 cincuenta de la calle [REDACTED] colonia [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED], Col., legítima propietaria del bien inmueble ubicado en la calle José de San Martín, número 712 Fraccionamiento Residencial San Pablo de la Ciudad de Colima, Col., carácter que le es plenamente reconocido, para todo los efectos legales del presente Contrato.-----

II.- Declara la "LA ARRENDADORA", C. [REDACTED], es su voluntad otorgar en arrendamiento a Partido "NUEVA ALIANZA DE COLIMA", a través del C. [REDACTED], Secretario General del Partido "NUEVA ALIANZA", el bien inmueble ubicado en la calle José de San Martín, número 712 Fraccionamiento Residencial San Pablo de la Ciudad de Colima, Col.-----

III.- Declara el "ARRENDATARIO", C. [REDACTED], en su carácter Secretario General del Partido "NUEVA ALIANZA", y de su libre voluntad; tomar en arrendamiento el bien inmueble ubicado en la calle José de San Martín número 712 Fraccionamiento Residencial San Pablo de la Ciudad de Colima, Col.-----

IV.- Declaran ambas partes que el presente contrato se sujeta a las siguientes:-----

CLÁUSULAS

—PRIMERA:— La "ARRENDADORA", C. [REDACTED], a través del presente acto entrega en arrendamiento el en la calle José de San Martín número 712 Fraccionamiento Residencial San Pablo de la Ciudad de Colima, Col., con todas sus accesiones y servicios con que cuenta; a la "ARRENDATARIO, C. [REDACTED], en su carácter Secretario General del Partido "NUEVA ALIANZA", cuya

COTEJADO

obligación de pago de agua potable y alcantarillado, así como de energía de eléctrica corresponde a éste en tanto perdure el presente acto entre las partes. Con la obligación del Arrendatario de entregar a la Arrendadora al final del contrato, los comprobantes de pago efectuado al respecto.-----

---SEGUNDA:-- La "ARRENDADORA", C. [REDACTED] VALLADARES y el "ARRENDATARIO", "PARTIDO NUEVA ALIANZA EN COLIMA", a través del C. [REDACTED], en su carácter Secretario General de dicho Partido, de común acuerdo establecen como precio mensual del arrendamiento, sobre el bien inmueble señalado con antelación; la cantidad de ----- \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N), ya con el IVA, respectivo), mensuales; cantidad a pagar de manera obligatoria por parte del "ARRENDATARIO", por adelantado, dentro de los siguientes tres días del mes correspondiente, y de la firma del contrato presente, a través de cheque a nombre de la C. [REDACTED], en el domicilio de ésta es decir, del 20 al 25 de cada mes.-----

---TERCERA:-- La "ARRENDADORA", C. [REDACTED] y el "ARRENDATARIO, C. [REDACTED]; manifiestan su conformidad respecto de que el arrendamiento presente, será por 03 tres años forzosos, en sí por tiempo determinado, contado a partir del 20 de abril de 2022 al 21 de abril de 2025.-----

---CUARTA:-- El bien inmueble ubicado en José de San Martín, número 712 Fraccionamiento Residencial San Pablo de la Ciudad de Colima, con todas sus accesiones y servicios con que cuenta; será utilizado por el "ARRENDATARIO", "PARTIDO NUEVA ALIANZA" única y exclusivamente como Oficinas del citado Partido, en Colima, con la obligación de la conservación de la estructura y servicios existentes, sin afectación del entorno y superficie del bien arrendado. Siendo desde la firma del presente acto hasta su finiquito el Arrendatario responsable en caso de un siniestro, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para la Arrendadora.-----

---QUINTA: En razón de ser el presente contrato por tiempo determinado, éste finaliza en la fecha indicada del 21 de abril de 2025., sin que implícitamente se entienda prorrogado en ningún momento. En caso de renovación del mismo será mediante nuevo contrato, renunciando desde estos momentos el "ARRENDATARIO" C. [REDACTED] al derecho de prórroga y resolución al efecto en concordancia con los numerales 2373 Fracción I, 2374 y 2375 Párrafo segundo del Código Civil vigente en el Estado de Colima.-----

---SEXTA:-- El término del arrendamiento se ratifica de la libre y espontánea voluntad de las partes y sin coacción de ninguna naturaleza; es por 03 tres años forzosos, contado a partir de la firma del presente contrato, como ha quedado señalado con antelación, de conformidad a la normatividad establecida en el Código Civil vigente en el Estado.-----



COTEJADO

---SÉPTIMA:- EL "ARRENDATARIO", C. ...
... con consentimiento expreso del Partido "NUEVA ALIANZA" en Colima., manifiesta que desde estos momentos acepta la obligación legal solidaria en el presente contrato, para y con todos los efectos legales correspondientes. Y quien señala como domicilio el mismo bien inmueble arrendado. El que firma de su libre y espontánea voluntad. Con el cargo, personalidad y capacidad otorgada por el "PARTIDO NUEVA ALIANZA "en Colima.-----

---OCTAVA:- En caso de mora de parte del "ARRENDATARIO", C., en su carácter reconocido por ambas partes, en el pago del arrendamiento establecido, este pagará el 5% (cinco por ciento) sobre el mismo. Y cualquier saldo insoluto. Que prevalezca.

---NOVENA:- En caso de intensión de cualquier modificación al bien inmueble arrendado por parte del "ARRENDATARIO" C. (...), pudiera darse el caso y autorización por escrito de manera expresa por parte de la "ARRENDADORA", C. GIRLA XITLALY LARIOS VALLADARES, y bajo costo directo a cargo de la primera de las señaladas.-----

---DECIMA:-EI "ARRENDATARIO" C. (...), manifiesta recibir el bien inmueble materia del presente contrato de parte de la "ARRENDADORA", C. (...), en buenas condiciones de uso y totalmente funcionando. Y de buena fe entre las partes, no se establece depósito de ninguna naturaleza, obligándose EI "ARRENDATARIO", a devolver el bien inmueble arrendado en perfectas condiciones en que se hace entrega.-----

---DECIMA PRIMERA:- EI "ARRENDATARIO" C.PROF. (...), manifiesta su conformidad, de que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, éste le será rescindido de manera inmediata y desocupará el bien inmueble otorgado en plazo máximo de 72 horas sin responsabilidad alguna para la "LA ARRENDADORA". C. (...). Y en caso de generar intereses, gastos o costas por intervención judicial, se obliga a pagar los mimos. -

---DECIMA SEGUNDA:- EI "ARRENDATARIO" C. (...), se obliga a no subarrendar, comodatar o traspasar en ninguna forma, el bien inmueble materia del presente contrato, bajo pena de rescisión inmediata de manera anticipada, así como de la nulidad del que lo sustituya.-----

---DECIMA TERCERA:- Para la interpretación y cumplimiento del contrato en comento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de ésta Ciudad capital, renunciando al fuero futuro que llegaren atener en razón de sus domicilios presentes y futuros que les llegase a corresponder.-----

COTEJADO



—LEIDO que fue el presente contrato y enteradas las partes de su total contenido, lo firman ambas, en compañía de los testigos de asistencia señalados al final del contrato que nos ocupa el día 20 veinte de abril de 2022, dos mil veintidós. Mismo que será ratificado ante Notario Público.

LA ARRENDADORA

LA ARRENDATARIA

SRIO. ORAL PARTIDO NUEVA ALIANZA COLIMA.

TESTIGOS

COTEJADO



---EL C. LICENCIADO TITULAR DE
LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 12 DOCE DE ESTA
DEMARCACIÓN,-----

CERTIFICA:

--- QUE EL JUEGO DE COPIAS FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE Y
QUE CONSTA DE 04 CUATRO HOJA(S) ÚTIL(ES) SÓLO POR SUS
FRENTE(S), CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU
ORIGINAL LA CUAL TENGO A LA VISTA Y DE DONDE SE SACÓ Y
COMPULSÓ - ANTE MI - DOY FE-----

--- EN FE DE LO CUAL LEVANTO LA PRESENTE CONSTANCIA A
SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PARA LOS FINES
LEGALES A QUE HAYA LUGAR-----

--- COLIMA, COL., A LOS 22 VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS-----

LIC. [REDACTED]

